



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.09 DE 2021

(19 de abril)

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Tolimense de Formación Técnica profesional –ITFIP, para la vigencia fiscal 2021.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 26 numeral 6 del Acuerdo 21 de 2018 “ESTATUTO GENERAL”

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Decreto 1805 de Diciembre 31 de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021”, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el ITFIP define el nuevo catálogo presupuestal.

Que realizada la desagregación de los recursos apropiados en este rubro, en el Decreto de liquidación, se hace necesario apropiar los recursos suficientes con la finalidad de garantizar el pago de nómina de docentes ocasionales a cierre de vigencia, teniendo como base los valores ejecutados en el primer semestre.

Que teniendo en cuenta las proyecciones en PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL se hace necesario modificar las apropiaciones asignadas en el Decreto de liquidación, con la finalidad de apropiar los recursos suficientes que permitan atender las necesidades institucionales.

Que los valores se proyectan conforme a los requerimientos presentados por la oficina de Talento Humano.

Que es necesario apropiar los recursos necesarios para garantizar el pago de FACTORES INHERENTES A NOMINA Y LAS REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL de los docentes vinculados como docentes ocasionales.



Continuación Acuerdo No.09 de 2021. “Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2021. Hoja 2.

Que el jefe de Presupuesto expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para llevar a cabo la modificación presupuestal propuesta.

Que en sesión ordinaria los integrantes del Consejo Directivo en pleno aprobaron esta modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2021, para que sea aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el siguiente detalle:

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
01					GASTOS DE PERSONAL	40.000.000	40.000.000
01	02			10	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		
01	02	01		10	SALARIO	40.000.000	
01	02	02		10	CONTRIB. INHERENTES A NOMINA		33.000.000
01	02	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		7.000.000
TOTAL						40.000.000	40.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La operación presupuestal efectuada en el presente Acuerdo requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2063 de 2020 y artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo para la evaluación respectiva





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

Continuación Acuerdo No.09 de 2021. “Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2021. Hoja 3.

ARTÍCULO TERCERO. En el evento en que no se imparta aprobación, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal –Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2021.

El presidente del Consejo Directivo,

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo Directivo,

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

Proyecto: Fanny Leiva, profesional universitario presupuesto.



JUSTIFICACION

Se presenta proyecto de Acuerdo de modificación presupuestal con la finalidad de modificar la asignación de apropiaciones asignada en el Decreto 1805 de 31 de diciembre 2020 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021 con la finalidad de apropiar los recursos suficientes en las posiciones de gastos correspondientes a la liquidación de los docentes hora cátedra, conforme a las proyecciones presentadas para el semestre A/2021, considerando a que a la fecha unas posiciones de gasto presentan déficit y otros sobrante. En recurso nación presenta sobrante Prima de navidad y faltante sueldo vacaciones. En recursos propios existe déficit en Prima de navidad y sobrante en cesantías.

A continuación distribución inicial presupuesto:

	POSICION DE GASTO	NACION	PROPIOS
A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 638,105,600	\$ 3,132,792,909
A-01-02-01	SALARIO	\$ 581,150,720.00	\$ 2,207,347,261
A-01-02-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 448,859,120	\$ 2,002,954,539
A-01-02-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 32,550,000	\$ 52,887,200
A-01-02-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 58,896,600	\$ 100,722,771
A-01-02-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 40,845,000	\$ 50,782,751
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 42,188,800	\$ 820,325,648
A-01-02-02-001	PENSIONES	\$ 8,000,000	\$ 491,325,648
A-01-02-02-002	SALUD	\$ 6,188,800	\$ 159,000,000
A-01-02-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 28,000,000	\$ 170,000,000
A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 14,766,080	\$ 105,120,000
A-01-02-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	\$ 11,766,080	\$ 94,420,000





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

A-01-02-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 3,000,000	\$ 10,700,000
--------------------	-------------------------------------	--------------	---------------

El traslado con recursos nación es necesario para acreditar CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA Y LAS REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL de los docentes vinculados como HORA CATEDRA (OCASIONALES) y contracreditar SALARIOS, para atender el funcionamiento de la actividad académica en el semestre A-2021 de recursos Nación.

FANNY LEIVA ARDILA
Jefe de Presupuesto E.

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Coordinadora Grupo Gestión Financiera E.